

(Vale el taldado "agosto" (Vale "Jachó" en el lugar de un llamado "7.")

El alcalde
Jose Serra
Bernardo Plana
Jose Serra
Antonio Torrell
Bernard Serra
Juan Brull
Juan Palau
Juan Rodella

En el pueblo de M. p. a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos trece. Reunidos en sesion extraordinaria los Hrs. Concejales anotados al margen que forman el pleno comunitario, previa la oportuna convocatoria llevada a efecto con la antelación requerida por el artículo 128 del Estatuto Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Serra Plata, dándose principio a ella con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como anunciaba en las cédulas de citacion, esta sesion tenia por objeto acordar en definitiva la municipalizacion del servicio de abastecimiento de aguas de la poblacion sin el caracter de monopolio

en virtud de venta sin lucro propuesta por un actual poseedor D. Miguel Basalo Barde, natural de esta población.

A tal fin, y para el debido conocimiento del Ayuntamiento, dispuso que yo, el Secretario, diese lectura, como lo verifico, del expediente, memoria y demás; quedando así bien enterados así como del contenido inserto en el Boletín oficial de esta provincia de fecha diez y siete de Febrero último número 41, y de que no se presentó reclamación alguna.

Abierta discusión sobre tan importante asunto, todos los asistentes, convinieron que tal adquisición beneficiaría a esta población, tanto en la parte de higiene como para un engrandecimiento futuro por que con ella el Ayuntamiento podría ampliar este servicio, en lo sucesivo, dotando de tan elemental líquido todas las nuevas obras que puedan realizarse, e instalar nuevas fuentes públicas, con lo cual se cumple uno de los preceptos ordenados por el Estatuto municipal en la parte de higiene y salubridad a cargo de las Corporaciones.

Anímicamente se convino que en la forma que se lleva a cabo la adquisición total de este servicio, satisfaciendo a un actual propietario.

no, solamente el coste que incur-
tis para las obras, sin lucro de
clase alguna, era un beneficio
para la Hacienda municipal
que luego repercutiría a los
ciudadanos sin temor de clase alguna.

Considerando que los Ayunta-
mientos por propia iniciativa
tienen facultad para municipal-
izar recursos de los que con-
stituyen las circunstancias que
mencionan los artículos 169 y 170
del Estatuto, y siendo esta una
de ellas, se pone en votación el
asunto por la Presidencia, resul-
tando acordado favorablemente
por un totalidad del Ayunta-
miento pleno.

Ademas acuerdan: 1.º: Aceptar
la propuesta de Sr. Miguel Carlos
Caldas en el sentido de que el pa-
go del valor treinta y cinco
mil seiscientos Pesos para
para la adquisición del ser-
vicio de abastecimiento de aguas
se satisficiera en plazos anuales,
a partir del actual año 1930,
y a razón de dos mil ochenta
y dos pesetas cincuenta y tres
cientos cada uno amortiza-
do el total en diez y siete años,
satisfaciendo además el 5 por
ciento de interés de los pagos

aplazados con lo cual no resultaría gravoso para el presupuesto municipal, ni se tiene en cuenta que con el beneficio que se obtendrá del propio terreno, que se calcula en 2920 puertos anuales, queda asegurada la amortización y pago de los intereses de los pagos aplazados que lo serán del 5 por 100 anual.

2.º: Para el pago del primer plazo o sea el del actual año 1930, que se confesione un presupuesto especial diverso ya que figura en ingresos la existencia en Caja de 31 de Diciembre 1929, que es suficiente para atender el montado primer plazo, y que para la amortización veniente figurará en los presupuestos ordinarios de cada año.

3.º: El Ayuntamiento se reserva para siempre que le parezca conveniente de para poder adelantar algún plazo anual al Sr. Basals.

4.º: También se acuerda aceptar la renuncia que se hace el Sr. Basals para que pueda dicho Señor municipalitar una plaza de agua, perpetua y gratuitamente a la propietaria Doña Montserrat Recardan Basals Font y a sus herederos que la sucedan, en recompensa de la atención y buena voluntad que tuvo dicho Sr. de ceder los

68
Avernos sin pagar merced al-
guna, para el establecimiento
del pago de captación y ran-
jeo para la conducción de
dichas aguas.

5.^a; Autorizar al Sr. Alcalde
D. Jose Ferrá Plata, para que
en nombre de esta Corporación
reciba los documentos notaria-
les justificativos de la propie-
dad del servicio de abasteci-
miento de aguas, en virtud de
compra a D. Miguel Basals Bar-
les.

Fue terminado otros asuntos
de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión de la que se
extiende la presente acta, de
cuyo contenido después de con-
terados los existentes, firmaron, de
que yo el Secretario, certifico.

El Alcalde.

José Ferrá

Mariano Plans

José Orús

Antonio Fornells

Ramon Serra

Duanbrinells

Salvador Vall
Juan Padro

Juan Padro